

## PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LA CEREMONIA DE CLAUSURA DEL PRIMER SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL PENAL

Distinguido presidium;  
señoras, señores:

Sean mis primeras palabras para expresar profunda y cordial gratitud a las instituciones universitarias, académicas, cuyo esfuerzo y hospitalidad han hecho posible este provechoso, fértil, Seminario de Derecho Procesal Penal: el Instituto de Investigaciones Jurídicas, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Mexicano de Derecho Procesal. A estas entidades asoció su entusiasmo y su convicción la Procuraduría General de la República, reteniendo así una comunicación eficaz y recíprocamente respetuosa entre las instituciones del Estado mexicano y las instituciones académicas vinculadas con el común e indeclinable propósito de servir a México y, en este caso, de servir a la justicia que México reclama.

Ha sido digna, excelente la intervención de estos institutos, como digna y excelente ha sido la participación de juristas de todo el país, jóvenes juristas en su mayoría, investigadores, catedráticos, funcionarios, postulantes que han hecho aportaciones muy valiosas, que con gusto y convicción recogemos para considerarlas en proyectos de reforma del Poder Ejecutivo federal mexicano.

Hemos tomado —como es nuestra obligación y además con agrado— nota de cuanto aquí se ha dicho, de las ponencias y de las conclusiones y del espíritu que anima a unas y a otras: un espíritu de reforma racional, de progreso, de servicio a la justicia. Creo que a todos consta que el gobierno federal, cumpliendo compromisos estrictos, ha promovido numerosas modificaciones en el sistema jurídico mexicano, particularmente en el área de la procuración y de la impartición de justicia; lo ha hecho sustentando sus promociones en una consulta popular, analizando abiertamente los temas, sin soslayar ninguno y recibiendo de la propia comunidad las indicaciones sobre la composición de las iniciativas correspondientes.

Fue así como en 1983 culminó una etapa importante de la reforma jurídica, que continúa en 1984. Hay quienes en ocasiones se oponen estéril-

mente, inútilmente, al cambio. La renovación jurídica sólo cesa cuando cesa el desarrollo social. No podemos oponer diques a la transformación en este sector de nuestra cultura: la jurídica, como no podemos oponer murallas al desarrollo de individuo y de la sociedad. Pero tampoco pretendemos, ni lo pretenderíamos jamás, incurrir en meras inquietudes reformistas, puramente técnicas que no tuviesen un sustento real, acreditado, importante. Se busca, pues, el equilibrio entre la reforma en sí y la prudencia de esa reforma.

En excelentes circunstancias se produce este seminario, porque ahora mismo está conociendo el Congreso de la Unión, y más adelante conocerá, de iniciativas planteadas por el presidente de la República que tienen que ver centralmente, entre otras cuestiones, con el procedimiento penal. Todo ello apunta hacia una razonable uniformidad de ciertos conceptos procesales, uniformidad compatible, por supuesto, con la autonomía, con la soberanía de las entidades de la Federación. Ello apunta, asimismo, hacia una futura, deseada y necesaria unificación, en un solo cuerpo legislativo, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Se están planteando las bases para que así sea y se están recogiendo, de foros como éste —útiles, positivos, constructivos, a los que acuden personas que comprenden la necesidad de la transformación y que sugieren cómo hacerlo—, los planteamientos y sugerencias para seguir caminando, como lo hace la sociedad, como se transforma y camina el derecho.

Entre otros temas, actualmente sujetos a estudio, figura uno que tiene que ver con alguna de las instituciones más importantes de carácter cautelar dentro del enjuiciamiento penal: la prisión preventiva y la libertad provisional. Esto interesa, pues, a la fracción 1 del artículo 20 constitucional, cuya reforma ha solicitado el presidente de la República y acerca de la cual resolverá soberanamente el constituyente permanente. En anteriores ocasiones las Cámaras del Congreso de la Unión han enriquecido las iniciativas del presidente de la República, como él mismo lo ha reconocido. Estoy cierto de que en esta oportunidad la sabiduría, la experiencia y la buena fe de diputados y senadores permitirán mejorar, si ello es pertinente, los planteamientos del Poder Ejecutivo.

A propósito de esta cuestión, que ha suscitado interés en distintos círculos, yo quisiera compartir con ustedes algunas consideraciones en torno al problema que contempla la iniciativa de reforma constitucional. Propongo para ello que idealmente, por unos momentos, abandonemos este claustro que nos protege, que nos reúne, que nos asegura, que incursionemos en la vida diaria, diurna o nocturna de esta ciudad o de otra cualquiera. Propongo también que tomemos en cuenta la necesidad de crear un sistema de equilibrios en el proceso que atienda a los intereses del Estado, de la sociedad

y también, no menos, a los intereses del inculpado y, sobre todo, quisiera yo destacarlo, de la víctima del delito, del ofendido por el ilícito, no de quien eventualmente pretende ser ofendido por un ilícito tergiversando los hechos, sino de quien realmente es agraviado por una conducta punible.

Mi experiencia de años atrás como funcionario de la institución del Ministerio Público del fuero común ahora, como funcionario de la institución del Ministerio Público federal, es ésta: con gran frecuencia ante el Ministerio Público, ante el procurador del Distrito Federal, ante el procurador de la República, se presentan personas que merecen respeto y protección, agraviadas por un delito, que ven burlada a la justicia o que dicen que a la justicia se le ha burlado por una demasiada fácil concesión, por un demasiado rápido otorgamiento de la libertad provisional. Personas que han sufrido ataques físicos menores o ataques patrimoniales de escasa cuantía, pero que por ello experimentan alarma y se ven dañadas patrimonial y moralmente. Personas que en paz transitan por nuestras calles y que son víctimas de individuos que las agreden, aun cuando estas agresiones no sean particularmente graves o que las roban aun cuando el objeto del robo no sea especialmente valioso; quizás no lo sea dentro de un concepto general de las cosas, pero para estos sujetos sí lo es, y ellos le preguntan al Ministerio Público federal o al Ministerio Público del fuero común, que dice ser representante social: ¿qué es lo que hace el representante —el representante de la sociedad o que dice serlo— para evitar que estas cosas acontezcan, para sancionar a los responsables, para tranquilizar el ánimo de la sociedad?; o bien comparecen ante la autoridad judicial que debe resolver sobre una solicitud de libertad provisional y le preguntan no qué es lo que va a hacer en beneficio del inculpado, sino qué es lo que va a hacer para bien del ofendido, en beneficio de la víctima, de la doble víctima que es, por una parte, el conjunto de la sociedad, y, por otra, un sujeto o un grupo de sujetos particulares.

Ante esa reclamación de justicia no hay actualmente una respuesta satisfactoria. Podemos especular al respecto, lo hemos hecho. Podemos analizar el arduo tema de la prisión preventiva, también lo hemos hecho, yo mismo lo he hecho. Lo que no tenemos es una respuesta suficiente, madura, vigorosa, razonable, que dar a las víctimas del delito que reclaman, con toda razón, o a los integrantes de la comunidad que piden, también con toda razón, seguridad. No me entusiasma la prisión, no me entusiasma como medida cautelar en el proceso, ni me entusiasma como pena. Estimo que la prisión es un recurso de última instancia, un recurso para cuando no hay otros de los cuales echar mano, y es dentro de este orden de convicciones que en el año anterior se aprobaron reformas al Código Penal, para instituir medidas sustitutivas de la pena privativa de libertad en aquellos casos en que convenga individual y socialmente sustituir la prisión por el tratamiento

en libertad. De alguna manera, pues, se está atendiendo al tema en lo que respecta a la prisión penal propiamente; habrá todavía un largo trecho por recorrer. Pero no hemos resuelto lo conveniente desde el punto de vista del equilibrio entre prisión preventiva y libertad provisional, tomando en cuenta al infractor y tomando en cuenta a la víctima.

Insistamos una vez más —perdonen ustedes que lo subraye tanto—, se ha concentrado el interés, tradicionalmente, en el juzgador; en el Ministerio Público, representante social que a veces no puede ejercer adecuadamente su representación; se ha concentrado —y enhorabuena que así sea— en el inculcado, para reconocerle, como es debido, garantías estrictas en el procedimiento. No ha sido tan intenso el interés en la víctima, en el ofendido, que lo son por igual la sociedad y los particulares. Hora es ya de que se ponga atención dedicada y preferente en el ofendido, en la sociedad, en el particular, que están solicitando, todos los días, seguridad y tranquilidad. Están pidiendo que se haga justicia. Acaso las normas que tenemos no son las mejores, no son las más adecuadas, las más modernas y realistas, para que esa justicia se haga.

Ese es, señores, el tema, ese es el problema, esa es la circunstancia no quimérica, sino real, que está en el fondo de la iniciativa presidencial. Está también en el fondo de las iniciativas presidenciales a propósito del Código Federal de Procedimientos Penales: tener una mejor justicia, no sólo para el juzgador, no sólo para el Ministerio Público —que sea en verdad representante social—, no sólo para el inculcado que merece profundo respeto como ser humano, sino también para la víctima, para el ofendido, postergado generalmente en el drama penal. Si las planteadas son o no las mejores soluciones, es algo que resolverá la soberanía del Congreso, previo un análisis maduro que, estoy cierto, se realizará. Éstos, sin embargo, son los problemas; a estos problemas, reales y concretos, debemos atender. El procedimiento penal es un vértice de contacto dramático, intenso, entre el individuo, la sociedad y el orden jurídico. De ahí que haya que proceder con tanta delicadeza, acuciosidad y realismo cuando se trata de reformar instituciones del enjuiciamiento penal como éstas a las que acabo de referirme.

He querido meditar con mis colegas en torno a este asunto. Seguramente ustedes, señores, en los lugares de su procedencia en el interior de la República o en la propia ciudad de México pueden, examinando las circunstancias, reconocer este género de problemas y meditar acerca de las convenientes soluciones desde la perspectiva puramente jurídica, que es la que nos concierne, que sean realistas, oportunas, suficientes; que satisfagan a la justicia y a la sociedad.

Antes de concluir mi intervención, clausurando el evento, hago —de nueva cuenta— reconocimiento a mis maestros, a mis amigos, a mis colegas de las instituciones copatrocinadoras y muy especialmente al doctor Pedro Her-

nández Silva, quien puso talento, empeño, dedicación, esfuerzo, trabajo, para la organización de este seminario. En sus manos capaces, en su hombría de bien, se depositó la responsabilidad de llevar a buen fin este evento. Él lo ha conseguido; quiero rendirle homenaje, reconocerle, agradecerle, la labor que ha realizado.

Con estas palabras, señores, con estos propósitos y con estas reflexiones compartidas, que espero seguir compartiendo con ustedes, declaro formalmente clausurados los trabajos de este Seminario Nacional de Derecho Procesal Penal. Estoy seguro de que ha sido para bien de México. Estoy seguro de que las conclusiones, las recomendaciones aquí adoptadas, enriquecerán no sólo a nuestra ciencia jurídica, sino a nuestra práctica en la aplicación del derecho. Muchas gracias.